

**DON JUAN SALAZAR JENERAL DE BRI-
GADA DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA, MINISTRO DE ES-
TADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUERRA Y MARINA &c.**

Don Juan Salazar
Ministro de Guerra y Marina

POR cuanto S. E. el Consejo de Gobierno encargado del supremo
mando de la República ha venido en concederle la gracia de inválidos al
Cabo 1º del Regimiento No. 1º de Artillería
Don Manuel Vargas
con
el pret mensual de *Doce pesos* que le corresponde por haberse inu-
tilizado en *el 2º sitio de Callao* Por tanto manda S. E. al Ministro de
Estado en el departamento de Hacienda, ó à quien corresponda en su caso
dê la órden para que se tome razon de esta cédula, que deberá entre-
garse orijinal al interesado, y formandosele asiento que espresese su filia-
cion y señas, se le acudirá en el lugar de su destino con el sueldo
señalado. desde el dia que se espresese haber sido ajustado en su cuer-
po. A cuyo efecto doy este documento firmado de mi mano, y se-
llado con el sello del Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo. Da-
do en el palacio del supremo gobierno, en Lima à *4 de Febrero*
de 1826.

Tomore Varon
en la Contaduria
gñal. de Cuentas
Lima Abril 4 de 1826
J. de Morales

Juan Salazar

Stevio
Estado de Lima Abril 5 de 1826

Ruiz Barro



O.R. 146-2507
Oh. 146-2547
MH-06146
CAS. 53
DOC. 436
FOL 2

DON JUAN SALAZAR JENERAL DE BRR
GADA DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA, MINISTRO DE ES
TADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUERRA Y MARINA &c.

Don Juan Salazar

En Lima y Abril 18

de 1826

Por cuanto S. E. el Consejo de Gobierno de la República ha venido en considerar que los inventarios al

el pret mensual que lo corresponde por haberse...
Por tanto manda S. E. al Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, ó á quien correspondiere en su caso de la orden para que se tome razon de esta cédula, que deberá entregarse original al interesado, y formándosele respecto que espere su fincion y señas, se le recibirá en el lugar de su destino con el sueldo señalado. desde el día que se espere haber sido ajustado en su cuenta. A cuyo efecto hoy este documento firmado de mi mano, y sellado con el sello del Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á... de 1826.

Don Juan Salazar

*Don Juan Salazar
Ministro de Guerra y Marina
Lima el día 18 de Abril de 1826*

[Large handwritten flourish]

*Don Juan Salazar
En Lima el día 6 de Abril de 1826*

*P. J. Salazar
Pedro Salazar*



O.R. 110-2204

D. ^{to y} ^{2.º} ^{1.º} ^{2.º} ^{3.º} ^{4.º} ^{5.º} ^{6.º} ^{7.º} ^{8.º} ^{9.º} ^{10.º} ^{11.º} ^{12.º} ^{13.º} ^{14.º} ^{15.º} ^{16.º} ^{17.º} ^{18.º} ^{19.º} ^{20.º} ^{21.º} ^{22.º} ^{23.º} ^{24.º} ^{25.º} ^{26.º} ^{27.º} ^{28.º} ^{29.º} ^{30.º} ^{31.º} ^{32.º} ^{33.º} ^{34.º} ^{35.º} ^{36.º} ^{37.º} ^{38.º} ^{39.º} ^{40.º} ^{41.º} ^{42.º} ^{43.º} ^{44.º} ^{45.º} ^{46.º} ^{47.º} ^{48.º} ^{49.º} ^{50.º} ^{51.º} ^{52.º} ^{53.º} ^{54.º} ^{55.º} ^{56.º} ^{57.º} ^{58.º} ^{59.º} ^{60.º} ^{61.º} ^{62.º} ^{63.º} ^{64.º} ^{65.º} ^{66.º} ^{67.º} ^{68.º} ^{69.º} ^{70.º} ^{71.º} ^{72.º} ^{73.º} ^{74.º} ^{75.º} ^{76.º} ^{77.º} ^{78.º} ^{79.º} ^{80.º} ^{81.º} ^{82.º} ^{83.º} ^{84.º} ^{85.º} ^{86.º} ^{87.º} ^{88.º} ^{89.º} ^{90.º} ^{91.º} ^{92.º} ^{93.º} ^{94.º} ^{95.º} ^{96.º} ^{97.º} ^{98.º} ^{99.º} ^{100.º}

D. ^{to} ^{2.º} ^{1.º} ^{2.º} ^{3.º} ^{4.º} ^{5.º} ^{6.º} ^{7.º} ^{8.º} ^{9.º} ^{10.º} ^{11.º} ^{12.º} ^{13.º} ^{14.º} ^{15.º} ^{16.º} ^{17.º} ^{18.º} ^{19.º} ^{20.º} ^{21.º} ^{22.º} ^{23.º} ^{24.º} ^{25.º} ^{26.º} ^{27.º} ^{28.º} ^{29.º} ^{30.º} ^{31.º} ^{32.º} ^{33.º} ^{34.º} ^{35.º} ^{36.º} ^{37.º} ^{38.º} ^{39.º} ^{40.º} ^{41.º} ^{42.º} ^{43.º} ^{44.º} ^{45.º} ^{46.º} ^{47.º} ^{48.º} ^{49.º} ^{50.º} ^{51.º} ^{52.º} ^{53.º} ^{54.º} ^{55.º} ^{56.º} ^{57.º} ^{58.º} ^{59.º} ^{60.º} ^{61.º} ^{62.º} ^{63.º} ^{64.º} ^{65.º} ^{66.º} ^{67.º} ^{68.º} ^{69.º} ^{70.º} ^{71.º} ^{72.º} ^{73.º} ^{74.º} ^{75.º} ^{76.º} ^{77.º} ^{78.º} ^{79.º} ^{80.º} ^{81.º} ^{82.º} ^{83.º} ^{84.º} ^{85.º} ^{86.º} ^{87.º} ^{88.º} ^{89.º} ^{90.º} ^{91.º} ^{92.º} ^{93.º} ^{94.º} ^{95.º} ^{96.º} ^{97.º} ^{98.º} ^{99.º} ^{100.º}

Certifico q. la Filiacion q. antecede
 es copia a la letra de la original q. existe
 en la oficina de mi cargo.

Lima Mayo 11.º de 1826.
 J. Galvez